



Referencia:	122/2025/RESSECRET
-------------	--------------------

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día tres de noviembre de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU) D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asiste también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA), D^a Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

No asiste, excusando su ausencia, la Concejala D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE).

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior de fecha 20 de octubre de 2025, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

CONTRATACIÓN

OBRAS

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTADOS DE EJEA Y PUEBLOS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de contratación de las obras **ASFALTADOS EN EJEA Y PUEBLOS** y que, según proyecto de obras redactado por el Ingeniero Industrial D. Eduardo Laplaza de Marco su presupuesto asciende a la cantidad de **123.966,94 € de base imponible y 26.033,06 € de IVA, total de 150.000 €**, para un plazo de ejecución de dos meses (2 meses), con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	TOTAL, IVA INCLUIDO
Anualidad 2025	110.991,00 €
Anualidad 2026	39.009,00 €

Por la concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta del Área, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 177 de 4 de agosto 2025 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2025 (PLUS 2025), en la sede electrónica de la Diputación Provincial figura esta Entidad Local y esta inversión, con el número de expediente 5232/2024, en la aplicación 44000/15320/7620625, con un presupuesto de 150.000 € y una subvención de 150.000 €, (anualidad 2025 110.991,00€; anualidad 2026 39.009,00 €), anuncio de aprobación definitiva BOPZ nº 197 de 28 de agosto de 2025.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (21.725.168,20 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.



Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito suficiente en la aplicación 15320/61908, número de operación 12025000027425, por importe de 110.991,00 €, correspondiente a la anualidad 2025, y se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras de **ASFALTADOS EN EJEA Y PUEBLOS (PLUS 25)**, redactado por el Ingeniero Industrial D. Eduardo Laplaza de Marco cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 123.966,94 € de base imponible, 26.033,06 € de IVA, total de 150.000 € para un plazo de ejecución de dos meses.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, de la obra anteriormente citada.

CUARTO. Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento.

La distribución plurianual del gasto es la siguiente, teniendo en cuenta que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos:

Anualidad	TOTAL, IVA INCLUIDO
Anualidad 2025	110.991,00 €
Anualidad 2026	39.009,00 €

QUINTO. Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, para que, durante el **plazo de 20 días** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.



SEXTO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE SOLARES PARA ZONAS DE APARCAMIENTO EN EL BARRIO DE LAS ERAS ALTAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **acondicionamiento de solares para zonas de aparcamiento en el barrio de las Eras Altas**, y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 123.966,94 € de base imponible, 26.033,06 € de IVA, total de 150.000 €.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 177 de 4 de agosto 2025 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2025 (PLUS 2025), en la sede electrónica de la Diputación Provincial figura esta Entidad Local y esta inversión, con el número de expediente 5253/2024 **ACONDICIONAMIENTO DE SOLARES PARA ZONA DE APARCAMIENTO EN EL BARRIO DE LAS ERAS**, en la aplicación 44000/13300/7620625, con un presupuesto de 150.000 € y una subvención de 150.000 €, (anualidad 2025 110.991,00€; anualidad 2026 39.009,00 €), anuncio de aprobación definitiva BOPZ nº 197 de 28 de agosto de 2025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2025 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 13300/60900, número de operación 12025000023377.

Concluido el plazo de licitación se procedió a la apertura de las ofertas presentadas dentro de plazo, siendo las siguientes entidades y quedando ordenadas, según su oferta de la siguiente forma:



ORDEN	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A.	PUNTUACIÓN
1	HERMANOS CADEVILLA	115.900 €	100
2	SUMELZO, S.A.	116.800 €	88,84
3	EXCAVACIONES EJE, S.L.	121.017,23 €	36,56
4	CONSTRUCCIONES BARDENAS 2013, S.L.	123.966,94 €	0

La Mesa de Contratación tras analizar las ofertas presentadas acordó la adjudicación a la entidad HERMANOS CADEVILLA, S.L.(CIF B-50069467), dado que ha sido la oferta económica más ventajosa y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1. Aval de Bankinter, S.A., avala a la entidad HERMANOS CADEVILLA, S.L. (B50069467), en concepto de garantía definitiva por importe de 5.795 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 27 de octubre de 2025 con el número de documento 12025000028064.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **acondicionamiento de solares para zonas de aparcamiento en el barrio de las Eras Altas**, a la entidad mercantil HERMANOS CADEVILLA, S.L.(CIF B-50069467), por el precio de 115.900 €, y de 24.339 € de I.V.A. (140.239 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 2 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y



Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

CUARTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

SEPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

NOVENO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, D. Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García.



SERVICIOS

4º.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE AÑOS 2026-2027.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del **servicio de mantenimiento de los productos de software T-Systems instalados en los equipos informáticos del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, años 2026 y 2027**, cuyo valor estimado asciende a 145.510,12 euros y su presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 145.510,12 euros y 30.557,12 € de I.V.A. (176.067,24 €, I.V.A. incluido), distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2026: 72.755,06 € y 15.278,56 € de I.V.A. (88.033,62 €, I.V.A. incluido).
- Anualidad 2027: 72.755,06 € y 15.278,56 € de I.V.A. (88.033,62 €, I.V.A. incluido).

Licencias productos de software municipal:

- Gestión expedientes:
Registro Entrada y Salida de documentos/registr@
ePAC: Seguimiento de expedientes
eDICTA: Acuerdos, decretos y notificaciones
Winflow-PAC-Cementerios
Gestor documental Documentum
Conector ERP TAO Gestor documental
Portafirmas electrónico
TAO Mobile
STA-NOTIFELE: Notificación electrónica
Aero-Registro SIR
Firma Biométrica
Aero_Home: Cita previa
Aero Notific@
SIGA: Gestión de Archivo
- Contabilidad:
Contabilidad GEMA
Inventario municipal
Conector efactura plataforma FACE



Documento electrónico SICAP
Control Interno y Fiscalización

- Plataforma telemática:

Carpeta ciudadana
Autoliquidaciones
Sede electrónica

- Gestión tributaria:

Gestión tributaria
Gestión sanciones de tráfico
Conecta DGT-Titulares-ATMV

- Padrón de habitantes:

Gestión Padrón de habitantes
Documento electrónico ePOB

- Generador de Informes:

Actuate: Reporting TAO 2.0

Dichas aplicaciones informáticas facilitan la administración general y gestión municipal en las relacionadas materias del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, también a nivel de Administración electrónica.

Dado que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, no dispone de personal especializado en programación informática, se estima necesario, conveniente y oportuno, la contratación mediante un servicio externalizado de la única empresa especialista en la materia.

El plazo de ejecución del contrato será de dos años, con fecha de inicio 1 de enero de 2026 y finalización 31 de diciembre de 2027, debiendo desarrollarse de forma ininterrumpida durante este periodo.

El objeto de contrato no admite su división en lotes, puesto que la realización de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, desde el punto de vista técnico, solo pueden ser realizadas por un único empresario.

Para llevar a cabo la contratación de este servicio, el Sr. Técnico municipal de Informática ha redactado la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas en el



que se define el objeto del servicio a realizar, su no división en lotes, se justifica su necesidad, su duración (dos años), su valor estimado y el citado presupuesto base de licitación.

De conformidad con la memoria antes indicada y con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Servicio de Informática y dadas las características del citado servicio y visto lo dispuesto en el art. 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, puesto que por razones técnicas y motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva para realizar el mantenimiento y soporte de los productos de software municipal instalados en los equipos informáticos, el contrato de servicio sólo puede encomendarse a un determinado empresario puesto que ostenta los derechos exclusivos para realizar el mantenimiento de los mismos, según consta en los siguientes documentos:

- Acta de manifestaciones, de fecha 23 de marzo de 2017, autorizada por D. Iñigo Casla Uriarte, Notario, con número 944 de su protocolo, a instancia de D. Fernando Tristan Camarero y D. José Joaquín Muñoz Escobar, como representantes de la sociedad T-Systems ITC Iberia, S.A.U.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Dado que la citada mercantil es fabricante en exclusiva de los productos de software T-Systems, cuyas licencias fueron adquiridas por este Ayuntamiento, el mantenimiento de los mismos solo puede ser llevado a cabo por la empresa fabricante y que ostenta su patente, y, por tanto, la solicitud de oferta deberá efectuarse a T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. con NIF A-81608077.

También el Sr. Técnico municipal de Informática ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se deberá ajustar el objeto del contrato.

La Alcaldía dictó una providencia por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, disponiendo que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General y de recursos ordinarios por la Intervención municipal.

El Sr. Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

El Sr. Interventor municipal ha emitido informe sobre el porcentaje que supone la presente contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.



Por Resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de Intervención se lleve a cabo retención de crédito, así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Asimismo, al tratarse de un gasto plurianual consta en el expediente de contratación de tramitación anticipada declaración de la Sra. Alcaldesa en la que se compromete a que el gasto previsto para los años 2026 (92000.22799: 88.033,62 €) y 2027 (92000.22799: 88.033,62 €), se consigne crédito adecuado y suficiente en las citadas aplicaciones presupuestarias de los respectivos proyectos de los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 26 de ejecución del vigente presupuesto municipal.

Se ha incorporado en el expediente de contratación, informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con la disposición adicional 3ª.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Sr. Secretario General ha emitido informe-propuesta en el que reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el expediente de contratación.

Por parte del Sr. Interventor municipal y dentro de la fiscalización previa del expediente ha emitido en fecha 3 de noviembre de 2025 un informe en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 17, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 155, 166, 168 a 171 y las Disposición adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, del **servicio de mantenimiento de los productos de software T-Systems a continuación relacionados, instalados en los equipos informáticos del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor



estimado asciende a 145.510,12 euros y su presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 145.510,12 euros y 30.557,12 € de I.V.A. (176.067,24 €, I.V.A. incluido), distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2026: 72.755,06 € y 15.278,56 € de I.V.A. (88.033,62 €, I.V.A. incluido).
- Anualidad 2027: 72.755,06 € y 15.278,56 € de I.V.A. (88.033,62 €, I.V.A. incluido).

Licencias productos de software municipal:

- Gestión expedientes:
Registro Entrada y Salida de documentos/registr@
ePAC: Seguimiento de expedientes
eDICTA: Acuerdos, decretos y notificaciones
Winflow-PAC-Cementerios
Gestor documental Documentum
Conector ERP TAO Gestor documental
Portafirmas electrónico
TAO Mobile
STA-NOTIFELE: Notificación electrónica
Aero-Registro SIR
Firma Biométrica
Aero_Home: Cita previa
Aero Notific@
SIGA: Gestión de Archivo
- Contabilidad:
Contabilidad GEMA
Inventario municipal
Conector factura plataforma FACE
Documento electrónico SICAP
Control Interno y Fiscalización
- Plataforma telemática:
Carpeta ciudadana
Autoliquidaciones
Sede electrónica
- Gestión tributaria:
Gestión tributaria
Gestión sanciones de tráfico
Conecta DGT-Titulares-ATMV



- Padrón de habitantes:
Gestión Padrón de habitantes
Documento electrónico ePOB

- Generador de Informes:
Actuate: Reporting TAO 2.0

La duración del contrato se fija en un periodo de dos años, contados desde el día 1 de enero de 2026, debiendo desarrollarse de forma ininterrumpida durante dicho periodo.

SEGUNDO: Al inicio de los siguientes ejercicios presupuestarios, una vez verificada la existencia de crédito, imputar al presupuesto del ejercicio corriente las siguientes autorizaciones de gasto por los importes relacionados según aplicación presupuestaria:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe, IVA incluido
2026	92000.22799	88.033,62 €
2027	92000.22799	88.033,62 €

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado contrato por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO: Invitar a participar en el procedimiento y a que presente oferta a la siguiente empresa capacitada para la realización del objeto del contrato:

1.- T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U

QUINTO: Designar a los miembros de la comisión negociadora:

- D. Fernando Pernía Lobo, Técnico municipal de Informática que actuará de Presidente.
- D^a. M^a Pilar Sierra Villarreal, Técnico de Administración General que actuará de Vocal.
- D^a. Ana Isabel Zarralanga Clemente, Administrativo que actuará como Secretaria.

SEXTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

SÉPTIMO: Comunicar este acuerdo a los miembros de la comisión negociadora.

SERVICIOS GENERALES

5º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.



Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025011352 de fecha 29 de octubre de 2025 presentada por don Ernesto Galindo García, con DNI núm. *****30B en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DON ERNESTO GALINDO GARCÍA

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025010933 de fecha 20 de octubre de 2025 presentada por Miguel Darío Mojica Santana con DNI núm. *****75J, en representación de su hijo Lukas Dariel



Mojica Rojas, en el que solicita autorización de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **desfavorable** a la concesión por no reunir los requisitos establecidos (reconoce la dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de grado **8%** con plazo permanente, sienta el porcentaje mínimo para su concesión una limitación de movilidad igual o superior al **25%**)

Considerando que la solicitante NO reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: No aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a

DON LUKAS DARIEL MOJICA ROJAS

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025009545 de fecha 12 de septiembre de 2025 presentada por don Ángel Burguete Loire, con DNI núm. *****71S, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.



Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DON ÁNGEL BURGUETE LOIRE

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

6º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025010112 de fecha 29 de septiembre de 2025 presentada por doña Mireya Ventura Mateo con DNI *****19K, por la que renuncia a la ampliación de reserva de espacio, de tres metros, aprobada en Junta de Gobierno Local de Ejea de los Caballeros de fecha 2 de diciembre de 2024.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.



Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Acceder a la baja de tres metros de reserva de espacio concedidos en la Junta de Gobierno Local de Ejea de los Caballeros de fecha 2 de diciembre de 2024, quedando el vado número 398 con una nueva longitud de 2,90 metros, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a:

SOLICITANTE: Mireya Ventura Mateo
EMPLAZAMIENTO: Calle Delfín Bericat, 16
LONGITUD ACTUAL: 2,90 metros

SEGUNDO: Se deberán de eliminar todas aquellas marcas viales horizontales de la vía pública que rebasen lo expresamente autorizado, incluidas las de la acera y la línea continua. Así como, mover las placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, hasta los metros reducidos.

TERCERO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025010854 de fecha 17 de octubre de 2025 presentada por don Ángel Miguel Cortés con DNI 73062175X, por la que solicita baja de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Eras Bajas núm. 10 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.



Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de baja de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, a:

SOLICITANTE: ÁNGEL MIGUEL CORTÉS
EMPLAZAMIENTO: Calle Eras Bajas núm. 10

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

3.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025011092 de fecha 23 de octubre de 2025 presentada por don Jesús Alquezar Jiménez con DNI 17700728C, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en Calle Tarazona núm. 6 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a:

SOLICITANTE: Jesús Alquezar Jiménez



EMPLAZAMIENTO: Calle Tarazona núm. 6.

LONGITUD: 3 metros

SEGUNDO: la señalización será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos para la que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 3 metros, sin necesidad de rebaje de bordillo por ser una vía considerada como Plataforma mixta única.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

7º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) REMISIÓN EXPEDIENTE AL INAGA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos en materia de Prevención de incendios y de Actividad, y el informe de los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLE la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO CINCO VILLAS, S.L.

ACTIVIDAD: Acondicionamiento de nave industrial para laboratorio de ensayo y análisis de productos agropecuarios.

EMPLAZAMIENTO: C/ 1, s/nº del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón para la tramitación correspondiente.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLE la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al petionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a. SORINA CURALA, en representación de TALLERES F&S, S.L. (B-21660006)

ACTIVIDAD: TALLER MECÁNICO.

EMPLAZAMIENTO: C/ Carretera de Erla, nº 79 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón para la tramitación correspondiente.

B) MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

CONSIDERANDO que con fecha 21 de marzo de 2025 se ha concedido la licencia urbanística para cambio de cubierta del edificio a solicitud de D. JOSE MANUEL



RELANCIO GUILLEME (21745637-B) en la C/ Ramón y Cajal N°5 de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que con fecha 30 de junio de 2025 se presenta escrito en el Registro General de este Ayuntamiento una solicitud para el derribo del edificio presentado por D.JOSE MANUEL RELANCIO GUILLEME (21745637-B) en la C/ Ramón y Cajal N°5 de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del apartado PRIMERO (OBJETO) del acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2025 por el que se concede licencia urbanística para cambio de cubierta en edificio de Calle Ramón y Cajal N.º 5 de Ejea de los Caballeros, quedando redactado de la siguiente forma:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 72/25

SOLICITANTE: D. JOSE MANUEL RELANCIO GUILLEME (21.745.637-B).

OBJETO: **Derribo de edificio.**

EMPLAZAMIENTO: C/ Ramón y Cajal, nº 5 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

No se intervendrá sobre la parte de planta baja ocupada de forma superior por otras propiedades.

FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **6552 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.



CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

Deberá depositar una fianza de **600 €** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas y/o aceras.

El contratista adoptará las medidas de seguridad y protección necesarias, conforme al RD1627/1997, de 24 de octubre.

La gestión de residuos se realizará de acuerdo con el RD 105/2008, debiendo acreditar su entrega a gestor autorizado.

No se intervendrá sobre la parte de planta baja ocupada de forma superior por otras propiedades.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	15.000,00 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	115,20 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			115,20 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	15.000,00 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	465,00 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			465,00 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

C) TOMA DE CONOCIMIENTO

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Resultando que con fecha 25 de abril de 2.022, se concede por la Junta de Gobierno Local, toma de conocimiento de la transmisión de licencia de inicio de actividad, a favor de D. RODRIGO MERIN GASPAS (73244748-Y), para taller de mecánica del automóvil sito en la calle San Antonio, nº 7 en Ejea de los Caballeros. y

En fecha 17 de octubre 2.025 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a. ARACELI PEREZ VILLARREAL (29119723-K), en el que solicita cambio de titularidad de licencia de actividad, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de Diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - TOMAR CONOCIMIENTO de la transmisión de la licencia de actividad para TALLER DE MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL sito en Calle San Antonio, nº 7 en Ejea de los Caballeros. a favor de D^a. ARACELI PEREZ VILLARREAL (29119723-K).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los



derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Resultando que con fecha 4 de febrero de 2.008, se concede por la Junta de Gobierno Local el cambio de orientación productiva y ampliación de explotación porcina, sita en Parcela 613 del Polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros a VALVECINO S.C.(J-50713403),

En fecha 3 de septiembre de 2.025 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por GANADERÍA UNIDA COMARCAL GUCO S. COOP. (F-44006187), en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de explotación porcina reproductoras, sita en Parcela 613 del Polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad explotación porcina reproductoras, sita en Parcela 613 del Polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros a favor de GANADERÍA UNIDA COMARCAL GUCO S.COOP. (F-44006187),

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.



8º.- LICENCIA DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 305/25

SOLICITANTE: TELEFONICA S.A.U. (A-82018474)

OBJETO: Construir arqueta M interceptando canalización existente en vía pública.

EMPLAZAMIENTO: C/ Valdebiel, N.º 2 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de DOS AÑOS a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 299/25

SOLICITANTE: D. FERNANDO ROMEO MIGUEL, en representación de LIFECO CONSTRUCCIONES, S.L. (B-99416620)

OBJETO: Demolición de edificio de vivienda unifamiliar existente.

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución, nº 15 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- **Se deberá presentar fianza de 6.000 euros como garantía ante posibles daños a aceras e infraestructuras.**

- **FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Se deberá **prestar una fianza de 988,38 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

- **CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

- Se deberá solicitar licencia de ocupación de vía pública y consensuar con Policía Local el día del inicio de los trabajos, así como el desvío del tráfico peatonal y/o rodado en las vías afectadas.



- **No se podrán comenzar las obras hasta que no se hayan pagado las fianzas y el impuesto avisando a Policía Local de tal circunstancia para la inmediata paralización de las obras en su caso.**

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	20.000,00 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	153,60 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	153,60 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	20.000,00 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	620,00 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	620,00 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167.



CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 298/25

SOLICITANTE: CDAD. PROP. PASEO DEL MURO 34

OBJETO: Instalación de ascensor

EMPLAZAMIENTO: Paseo del Muro 34 de Ejea de los Caballeros

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá presentar una fianza de 567,27euros como garantía de una correcta gestión de residuos de la construcción.
- Deberá presentar fianza de 1000 euros ante posibles daños en calzada y aceras.
- Se deberá solicitar licencia de ocupación de vía pública y consensuar con Policía Local el día del inicio de los trabajos, así como el desvío del tráfico peatonal y/o rodado en las vías afectadas.
- No se podrán comenzar las obras hasta que no se hayan pagado las fianzas y el impuesto avisando a Policía Local de tal circunstancia para la inmediata paralización de las obras en su caso.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	90.001,02€	TIPO	0,768 %
CUOTA	691,21 €	DEPOSITO PREVIO	691,21 €
IMPORTE A ABONAR	00,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	90.001,02 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	2.790,03 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.790,03 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.



4º.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 307/25

SOLICITANTE: EXTENSIVE RESULTS SLU (B-88084041), en representación de ALBERTO ALZUET CALVO (73091488-H) y LORENA COMPAIRED TENIAS (73105048-P).

OBJETO: Construcción de vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/Vicente Berdusán N. °19 Sector 1, Parcela 135 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

El otorgamiento de la Licencia está sometida a las condiciones establecidas en el artículo 236 de la Ley del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, relativo a la “edificación y urbanización simultáneas de unidad de ejecución”, que establece lo siguiente:

1- La autorización de la edificación de terrenos incluidos en unidad de ejecución que no tengan la condición de solar requerirá, como garantía de la realización de las obras de urbanización, que estén aprobados el proyecto de reparcelación y el proyecto de urbanización, que no se oponga el urbanizador y que en la solicitud de licencia el interesado asuma los compromisos establecidos en el artículo 235, apartado primero, letras b y c, así como que, dado el estado de ejecución de la urbanización, la administración considere previsible que a la terminación de la edificación la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.



(El artículo 235 en su apartado primero, letras b y c, establece lo siguiente:

b) Prestar garantía, de carácter real o financiera, para hacer frente a la ejecución de las obras de urbanización, y a los costes íntegros derivados de la eventual ejecución subsidiaria de dichas obras de urbanización por el municipio en cuantía suficiente a juicio de éste, no inferior al cincuenta por ciento del coste total previsto de las obras, actualizable y con vigencia hasta la total terminación y aprobación municipal de las mismas.

c) No utilizar la construcción en tanto no esté concluida la obra de urbanización y establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio).

2- En todo caso, el otorgamiento de licencia requerirá que, previamente, hayan sido contratadas las obras de urbanización con el plazo de ejecución previsto en el proyecto o programa de urbanización y se haya constituido garantía, en la parte correspondiente, de carácter real o financiera, por el cincuenta por ciento del coste de las obras de urbanización pendientes de ejecución.

A la vista de lo anterior:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de junio de 2010, aprobó el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector I “Huerta de Luchán”.

2º.- La Junta de Gobierno Local, en Sesión de 21 de septiembre de 2009, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector I “huerta de Luchán”.

3º.- La Junta de Gobierno Local, en Sesión de 29 de julio de 2019, aprobó definitivamente la ejecución por fases del Proyecto de Urbanización del Sector I “Huerta de Luchán” del PGOU, según la propuesta redactada por el ingeniero de caminos, Canales y Puertos D. Enrique Pascual Bielsa, a instancia de la Junta de Compensación del Sector.

4º.- Las obras para la que se solicita licencia urbanística se hallan incluidas en la tercera fase de ejecución de la urbanización. En cuanto a la ejecución de las mismas se estará, por tanto, a lo indicado en el informe del Arquitecto municipal relativo a la aprobación de la fase tercera.

5º.- Constan en este Ayuntamiento aval (nº 12.672) a favor de la Junta de Compensación del Sector 1 de Ejea de los Caballeros, por importe de 159.683,93 €, en garantía del 50 por ciento de las obras de urbanización correspondientes a la tercera fase del Proyecto de Urbanización del Sector I “Huerta de Luchán” del PGOU.

6º.- Consta en este Ayuntamiento contrato suscrito el 30 de noviembre de 2022 entre D. Javier Sanjuan Tolosana, actuando en representación de la Junta de Compensación del Sector I, y D. José Luis Cristobal, en representación de UTE IDECON E INDUSTRIA DE



SERVICIOS IDESER, que tiene por objeto la ejecución de la fase 3ª de la obra de urbanización del Sector I “Huerta de Luchán” del PGOU.

7º.- Respecto al Proyecto:

7.1.- Según el artículo 3.2.3 del Plan Parcial establece como altura máxima visible de la cumbre de cubierta en 9 metros y según el artículo 3.2.4 establece como pendiente de las cubiertas inclinadas, el 30%. Será objeto de comprobación expresa una vez concluida la obra. En la memoria del proyecto las expone que la altura máxima es de 5.57m y la altura máxima visible es de 7.80m. Se deberá cumplir estas alturas.

7.2- Se ha presentado estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

7.3- Deberá presentar la hoja de encargo visada del arquitecto y aparejador designado en la obra con anterioridad al comienzo de la misma. Para el documento final de obra será necesaria e inexcusable la firma del certificado de final de obra por parte de la dirección facultativa al completo, arquitectos y aparejador.

7.4- La red de saneamiento de la vivienda deberá ser separativa, tal y como se ha recogido en los planos del proyecto de ejecución.

7.5- Se deberán disponer los sumideros en los garajes que tal y como indica el PGOU.

7.6- El retranqueo mínimo de la fachada delantera será de 5 metros tal y como indica el proyecto presentado.

7.7- Será obligatoria la realización del cerramiento anterior de la parcela y de separación entre parcelas, en las condiciones que se exponen en el proyecto y en el Plan Parcial del sector 1.

7.8- Se ha dispuesto de una puerta más de separación entre el aseo y la zona del salón. Dicha puerta gozará de la estanqueidad necesaria para no permitir que los olores puedan salir a través de las juntas por lo que no se admitirá una puerta corredera superpuesta en la pared. Se ha presentado plano corregido y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos. Será condición indispensable para obtener la licencia de primera ocupación.

7.9- En la fachada principal, se deberá disponer de los aleros aclarados en la documentación aportada con fecha 22-10-2025.

7.10- Esta licencia se otorga únicamente para la realización de las obras que contemplan los proyectos aportados. En caso de querer realizar otras obras como cocinas camperas, o piscinas o cualquier otra, se deberá presentar proyectos específicos con el objeto de comprobar los parámetros urbanísticos como ocupación, edificabilidad...



7.11. Se deberá presentar en concepto de fianza para la Gestión de los Residuos de construcción generados en la vivienda la cantidad de **300,77 €** según el anexo I a este informe elaborado en base al Informe “GENERACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN” del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España y del Consejo Superior de Arquitectos de España de 2020.

7.12. Se deberá prestar una fianza de **1.000 euros** en concepto de garantía ante posibles desperfectos en la vía pública puesto que se va a aminorar el aval de la urbanización.

7.13 Teniendo en cuenta la dilatación en el tiempo de las obras de urbanización, las consecuencias finales de la liquidación definitiva en cuanto al titular de las cargas y en cuanto al importe final, no se pueden prever.

En este sentido, podría resultar que se originen nuevas cargas en el futuro de lo que se deberá informar al futuro comprador antes de la firma de la compraventa.

7.14 Se han presentado planos de arquitectura, cotas incendios, carpinterías...

7.15 No se podrán comenzar las obras hasta que no se no se hayan pagado las fianzas y el impuesto avisando a Policía Local de tal circunstancia para la inmediata paralización de las obras en su caso.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	89.410,00 €	TIPO	0,768%
CUOTA	686,67 €	DEPOSITO PREVIO	686,67 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	89.410,00€	TIPO	3,10%
CUOTA	2.771,71 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.771,71 €		



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

5.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 309/25

SOLICITANTE: PRUNUS NUTS S.L. (B10739555)

OBJETO: LEGALIZACIÓN DE Balsa de Almacenamiento de Agua para Regadío.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 206 del Polígono 517 en Ejea de Los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	34.230,40 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	262,89 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	262,89 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	34.230,40 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	1.061,14 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.061,14 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

6º.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 314/25

SOLICITANTE: SERGIO LOPEZ CANALES (25200481W)

OBJETO: Construcción de vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/ Miravega, nº 13 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de 358,59 € según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

Se deberá presentar estudio geotécnico con anterioridad al inicio de las obras.

Deberá realizar la urbanización con los servicios públicos necesarios y cumpliendo las normas sectoriales, así como las condiciones que el Plan General de Ordenación Urbana establece para cada tipo de instalación o servicios.



SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	223.438,56 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	1.716,00 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.716,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	223.438,56 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	6.926,59 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	6.926,59 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.



B) LICENCIAS DE OCUPACIÓN

Leídas las propuestas de resolución urgente que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno las aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2.023 a D^a. LAURA TERAN AURDINA (73092738-A), para derribo y construcción de vivienda obra nueva en Calle Graneros, nº 24 en Ejea de los Caballeros (licencia número 174/23).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías.

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación.

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D^a. LAURA TERAN AURDINA (73092738-A), para derribo y construcción de vivienda obra nueva en Calle Graneros, nº 24 en Ejea de los Caballeros (licencia número 174/23).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **47,00 Euros** y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.



TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2.023 a D. ALBERTO MALÓN AINAGA (29.124.546-Z), para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Pº de la Constitución, nº 16 en Ejea de los Caballeros (licencia número 430/23).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías.

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación.

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. ALBERTO MALÓN AINAGA (29.124.546-Z), para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Pº de la Constitución, nº 16 en Ejea de los Caballeros (licencia número 430/23).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **47,00 Euros** y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia:

9º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE DESARROLLO RURAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico/a Medio/a de Desarrollo Rural y Participación Ciudadana, por turno libre, mediante concurso-oposición, para cubrir las vacantes cuya cobertura con carácter fijo no cabe, así como cubrir de forma ágil los períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio.

Con anticipación a las eventuales necesidades temporales de desempeño de las funciones propias de la plaza Técnico/a Medio/a de Desarrollo Rural y Participación Ciudadana, resulta de considerable necesidad la constitución de una Bolsa de Trabajo para realizar los nombramientos necesarios para cubrir las vacantes que no puedan ser desempeñadas por funcionarios de carrera.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para Técnico/a Medio/a de Desarrollo Rural y Participación Ciudadana por turno libre, mediante concurso-oposición, para cubrir las vacantes cuya cobertura con carácter fijo no cabe, así como cubrir de forma ágil los períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio.

Identificación de la Plaza:

- Clasificación: **Escala de Administración Especial.**
- Subescala: **Técnica**
- Grupo-Subgrupo: **A-A2**
- Denominación: **Técnico Medio.**

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo para la provisión en régimen de interinidad de la plaza mencionada en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y doce minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ,